



**PRORROGA AUTORIZACION DE  
CIRCULACION DE  
EMBARCACION QUE INDICA EN  
LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.476 /**

**QUILLÓN, Marzo 25 de 2022.-**

**VISTOS:**

1. Solicitud de don Héctor Valencia Flores, por prórroga de autorización para operar embarcaciones de paseo turístico que indica en la Laguna Avendaño de Quillón autorizada por el Alcalde;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.841 de fecha 08.10.2021, que autoriza la circulación de la embarcación El Galeón Español, Matrícula 2672, Puerto de Matrícula Talcahuano, hasta el día 15 de marzo de 2022;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.732 de fecha 01.10.2021, que aprueba modificación transitoria de la Ordenanza Municipal que prohíbe uso de embarcaciones o vehículos motorizados que indica en Laguna Avendaño de Quillón;
4. Lo dispuesto en el art. 19 N°8 y 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
5. Las atribuciones y facultades previstas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo dispuesto en sus arts. 1, 4 letra b), 5 letra c) e inciso segundo, 12, 15, 56, 63 letra i) y 65 letra l); y lo dispuesto en los arts. 595 y 598 del Código Civil.
6. Ordenanza Municipal que Establece Prohibición de uso de Embarcaciones o Vehículos Acuáticos que Indica en la Laguna Avendaño de Quillón, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°3.953 de fecha 30 de diciembre de 2020.
7. Acuerdo N°63 del Concejo Municipal de Quillón, adoptado en sesión ordinaria N° 9 de fecha 21 septiembre de 2021, por el cual se aprueba la presente modificación de ordenanza
8. Que, en el art. 1° transitorio de la Ordenanza Municipal citada en el punto 2 anterior, faculta al Alcalde para autorizar excepcionalmente la circulación de vehículos y/o embarcaciones de los contribuyentes propietarios de embarcaciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.05.2021, que designa subrogancia del cargo de Alcalde;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal del año 2022;
12. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;





**CONSIDERANDO:**

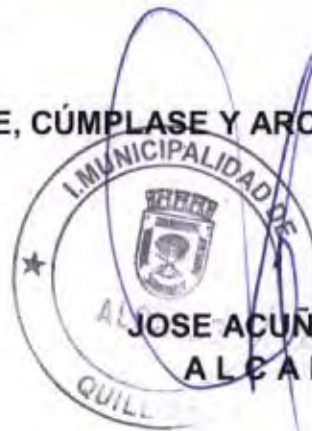
1. El certificado de navegabilidad A-N° 1747208, emitido por el Capitán de Puerto de Talcahuano, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022;

**DECRETO:**

1. **PRORROGUESE** la autorización de circulación de la embarcación El Galeón Español, Matrícula 2672, Puerto de Matrícula Talcahuano, de propiedad del Sr. Héctor Renato Valencia Flores, C.I. [REDACTED] en Laguna Avendaño de Quillón, hasta el día 31 de julio de 2022.
2. Podrán tripular la embarcación mencionada en el punto anterior, quienes cuentan con matrículas vigentes, los siguientes tripulantes:
  - Héctor Renato Valencia Flores, RUN N° [REDACTED]
  - JEAN Marcos Valencia López, RUN N° [REDACTED]
3. **ESTABLECESE** el horario de funcionamiento desde las 11:00 a 19:00 horas.
4. **NOTIFÍQUESE**, al interesado, Sr. Valencia Flores, personalmente o por carta certificada conforme al Art. 45 y siguientes de la Ley 19.880. Cúmplase por Gabinete.
5. **COMUNÍQUESE**, por la vía más expedita posible a las unidades de Inspección Municipal, Rentas y Patentes, Dirección de Tránsito Municipal, Unidad de Medioambiente y Juzgado de Policía Local.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ALCALDE(S)

/ovg.

**DISTRIBUCIÓN VIA SMC:**

- SR. HECTOR VALENCIA FLORES
- INSPECCIÓN MUNICIPAL
- DEPTO. RENTAS Y PATENTES
- JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
- TURISMO Y CULTURA
- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- DIRECCIÓN DE TRANSITO
- GABINETE
- UNIDAD DE MEDIOAMBIENTE.
- SECMU